



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 260 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 137-2015/GOB.REG.HVCA/GRI con Proveído N° 1112170, el Informe N° 14-2015-GOB.REG.HVCA/GRI.AJ.evqc, el Acta N° 14 de Directorio de Gerentes del 24-04-2015, el Oficio N° 226-2015/GOB.REG.HVCA/CR, el Oficio N° 74-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 044-2015/GOB.REG.HVCA/GRI, el Informe N° 054-2015/GOB.REG.HVCA/CRI-CREET/aluq y demás documentación adjunta en ciento sesenta y nueve (169) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 054-2015/GOB.REG.HVCA/CRI-CREET/aluq, se colige que el Proyecto de Inversión Pública “Instalación de los Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, ha sido declarado viable con Código SNIP N° 208485 y plantea la construcción de 11 nuevas instituciones educativas, el Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 198-2012-GR-HVCA/GRI, de fecha 28 de diciembre del 2012, con un presupuesto total de S/. 9'983,511.91 (Nueve Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Once con 91/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la modalidad de Contrato a Suma Alzada, y mediante Resolución Gerencial Regional N° 141-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 05 de setiembre del 2013, se aprueba la actualización de precios del proyecto por el monto de S/. 9'983,511.91 (Nueve Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Once con 91/100 Nuevos Soles;

Que, al respecto se indica que en la etapa de nivel de estudio de pre inversión, el citado Proyecto de Inversión Pública fue declarado viable sin haberse realizado el saneamiento y adquisición del terreno previo a la aprobación y viabilidad del proyecto, sin embargo para contrarrestar la necesidad del terreno se consideró dentro del presupuesto de inversión el monto de S/. 148,446.00 Nuevos Soles para la compra del terreno, previsto en las 11 instituciones educativas. No obstante ello, en la etapa de inversión, se da inicio al Expediente Técnico pero tampoco se realizaron las acciones de adquisición y saneamiento físico legal, específicamente respecto a la Institución Educativa Inicial N° 807 del Anexo de Tambillo – Distrito de Izcuchaca, pese a que también en la aprobación del expediente técnico se previó el presupuesto por el monto de S/. 89,000.00, se precisa que siendo de reciente creación esta institución educativa de nivel inicial, viene funcionando en ambientes prestados y no cuenta con terreno propio

Que, en el proceso de ejecución de la obra, se realizan las acciones administrativas para la adquisición del terreno, habiéndose planteado como valor referencial por la compra del predio de 800 m2 por la suma de S/, 50,500.00 Nuevos Soles, de los propietarios Darío Ceferino Flores Atayupanqui y Yolanda Marmanillo Bautista, para lo cual se sustentó la necesidad de la compra del terreno vía exoneración del proceso de selección, por ser proveedor único, por lo que habiendo sido presentado el expediente de contratación ante el Consejo Regional, el pedido fue desestimado conforme se tiene del Oficio 226-2015/GOB.REG.HVCA/CR;

Que, habiendo sido desestimado por el pleno del Consejo Regional, el pedido de aprobación de Exoneración del proceso de selección para la adquisición del terreno en la localidad de Izcuchaca, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 14-2015-GOB.REG.HVCA/GRI.AJ.evqc, informa que el propietario señor Darío Ceferino Flores Atayupanqui ha expresado su voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio ante un centro de conciliación a efectos de cumplir con el pago del terreno; en tal sentido, resulta necesario autorizar al Procurador Público Regional asuma competencia administrativa y funcional, haciéndose cargo del proceso de conciliación y salvaguardar los intereses económicos y sociales de esta Entidad Regional;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 260 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAY 2015

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales que corresponda contra los ex funcionarios y servidores que resulten responsables, por no haber realizado el saneamiento y adquisición del terreno previo a la aprobación y viabilidad del proyecto "Instalación de los Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", conforme lo exigía el marco legal normativo respectivo;

Estando al Acta N° 14 de Directorio de Gerentes de fecha 24 de abril del 2015, se autoriza la emisión de la resolución autoritativa,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a conciliar con el señor Darío Ceferino Flores Atayupanqui, para la adquisición del terreno de su propiedad en la localidad de Izcuchaca, para el componente de la I.E.I. N° 807 – Tambillo correspondiente a la obra: "Instalación de los Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", debiendo fijar la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las acciones legales que correspondan contra los ex funcionarios y servidores que resulten responsables, que autorizaron la habilitación presupuestal y la ejecución de la obra "Instalación de los Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", sin tener el terreno saneado, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 14-2015-GOB.REG.HVCA/GRI.AJ.evqc, Informe N° 054-2015/GOB.REG.HVCA/CRI-CREET/aluq y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL